



Arauca, Arauca, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Asunto: CONCEDE APELACIÓN
Expediente No: 81 001-33-31-001-2017-00408-00
Demandante: FREDDY OCTAVIO MATEUS PEÑA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede (Fl. 47 del C1) y lo actuado dentro del presente asunto, se observa que:

La apoderada de la parte demandante interpuso en tiempo, recurso de apelación¹ en contra del auto que rechazó la demanda², el cual fue notificado por estado electrónico No. 45 del 04 de mayo de 2018.

El recurso sustentado fue presentado el día 07 de mayo del 2018, encontrándose en término; así mismo, se surtió el respectivo traslado conforme al artículo 326 del CGP, visto a folio, 46 del C1.

Aunado lo anterior, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables los autos de los Jueces Administrativos que rechazan la demanda; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

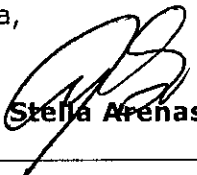
Juez

GAD

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **62** de fecha **13 de junio de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

¹ Fl. 33-45

² Fl. 30